

**INFORMATIVO N° 18
SOBRE PROCESO ELECCIONARIO Y CANDIDATURAS
EN ELECCIÓN DE UNA REPRESENTANTE ACADÉMICA DE LA SEDE ÑUBLE,
ELEGIDA POR EL ESTAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, PARA
INTEGRAR EL CONSEJO SUPERIOR.**

DE : **Comité General de Organización Electoral**
A : Comunidad de la Universidad del Bío-Bío.
FECHA : Concepción-Chillán, 1° de junio de 2026.

Estimada comunidad universitaria, mediante el presente documento venimos en informar lo siguiente:

Que, mediante **Decreto Universitario exento N° 3.400/2026**, se ha convocado al proceso para elegir una representante académica de la sede Ñuble, por el estamento académico de la Universidad, para integrar el Consejo Superior, en conformidad a lo dispuesto en los estatutos de la Universidad y en el Reglamento General de Elecciones; se comunica lo que sigue:

1. Requisitos para inscribir candidaturas:

En virtud de la interpretación jurídica de Contraloría Universitaria contenida en ordinario N° 209, de fecha 5 de mayo de 2026, de dicha unidad; y considerando lo dispuesto en el artículo 31° de los estatutos de la Universidad en relación con el artículo 43° del Reglamento General de Elecciones, las candidatas deben **ser académicas y de la sede Ñuble**.

Los requisitos para ser candidata en este proceso eleccionario, entonces, son:

- a) Ser académica y estar adscrita a la sede Ñuble de la Universidad del Bío-Bío;
- b) Deberá pertenecer a cualquiera de las dos más altas jerarquías académicas de la Universidad; y
- c) Tener a lo menos 5 años de antigüedad en la Institución. Para efectos de lo anterior, los 5 años se contarán hacia atrás desde la fecha de la elección, indicada más adelante.

2. Plazo para presentar candidaturas:

En función del calendario eleccionario aprobado, el plazo para presentar declaraciones de candidaturas vence el **miércoles 3 de junio de 2026**.

3. Formalización de la inscripción de candidaturas:

Las interesadas deberán realizar una declaración por escrito en tal sentido, firmada y dirigida a la Secretaria General de la Universidad, a través de su correo electrónico rbazaes@ubiobio.cl quien pondrá esta a disposición de este Comité para su aceptación y declaración de validez (Se adjunta modelo de declaración de candidaturas).

4. Aceptación y declaración de validez de las candidaturas:

1

El Comité General de Organización Electoral verificará el cumplimiento de las condiciones y exigencias de las candidaturas, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo dispuesto para su presentación; esto es, el **jueves 4 de junio de 2026**, para aceptarlas y declarar su validez.

5. Proclamación de la candidata electa:

En mérito de lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento General de Elecciones, así como lo establecido en el Decreto Universitario exento N° 3.400/2026, que convoca a las elecciones referidas, se informa que:

- a) Se realizará una elección en la que podrá votar el estamento académico de toda la Universidad (que tenga derecho a voto).
- b) Resultará electa quien obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos,

pudiendo tener lugar una segunda vuelta en caso de que así no ocurra.

c) El Consejo Universitario procederá a efectuar el nombramiento de la candidata que resulte electa en este proceso, en sesión extraordinaria citada exclusivamente para dicho efecto, la que deberá tener un quorum mínimo de asistencia de los dos tercios de sus integrantes en ejercicio. En caso de no cumplirse con dicho quorum mínimo deberá citarse a una nueva sesión la que deberá ejecutarse dentro de los siete días hábiles siguientes, y que se realizará sin quorum mínimo de asistencia. El o los acuerdos para los nombramientos se adoptarán por la mayoría de los/as asistentes, en caso de empate se procederá a una segunda votación, dentro de los dos días hábiles siguientes, y de persistir el empate resolverá la Presidencia del Consejo Universitario.

6. Fecha y Modalidad de la votación:

Considerando el calendario eleccionario y en mérito de lo acordado por el Comité General de Organización Electoral, la fecha de la votación será el **martes 16 de junio de 2026**, entre las 09:00 y las 16:00 horas, bajo la modalidad de votación electrónica remota, a través de la intranet institucional.

7. Inhabilidades e incompatibilidades para integrar el Consejo Superior:

Se encuentran consagradas en los artículos 13°, 14°, 15° y 19° de los estatutos de la Universidad.

8. Duración en funciones en el Consejo Superior:

En mérito de lo dispuesto el artículo 12° de los estatutos de la Universidad, el plazo de duración de las funciones que asumirá la candidata electa será de 2 años.

INTEGRANTES TITULARES:

Patricia Becerra A. (Presidenta)
Gonzalo Collado I.
Clemente Rubio M.
Felipe Sandoval T.
Monserrath Torres B.

SUPLENTE:

Julio Alarcón E.
Luis Ceballos A.
Elizabeth Quintrileo L.
Juan Sandoval S.
Verónica Echeverría S.

Romina Bazaes Muñoz
Secretaria

COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL